RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0267

Curaduría Urbana Uno

(Junio 06 de 2022)

Por la cual aprueba cambio de constructor responsable dentro de una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0051 del 02 de febrero de 2021, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN, para vivienda en conjunto cerrado, presentado por MAURICIO VILA MEJIA con C.C. 14.225.494 en calidad de -Fideicomitente-, a realizar en el lote identificado como Lote Cañas Bravas – Hacienda El Vergel en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-257477 y ficha catastral 00-04-0040-0855-000 y 00-04-0040-0585-000; conformado por ciento un (101) lotes destinados a vivienda unifamiliar, con un área destinada a vivienda de 13.718.78m² y un (1) Lote de futuro desarrollo en un área de 1.124.20m², para un área total a reurbanizar de 14.842.98m².

Que dentro del citado administrativo se designó –por parte del titular- como urbanizador responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Arquitecto JULIO FERNANDO ENRIQUEZ MIRANDA con Matricula Profesional No. 25700-04434.

Que el día 26 de mayo de 2022 por medio de oficio radicado con No. 22-1-1561 ante esta Curaduría, MAURICIO VILA MEJIA con C.C. 14.225.494, -en calidad de FIDEICOMITENTE-, designa como nuevo urbanizador responsable dentro de la licencia de urbanización en la modalidad de reurbanización aludida en este acto, al Ingeniero Civil DIEGO JOSE RENGIFO ARDILA con Matricula Profesional No. 70202-345146, quien acepta tal designación.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –*Modificado por el Decreto 1203 de 2017 art. 5* - del Decreto 1077 de 2015, la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo urbanizador responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-21-0051 del 02 de febrero de 2021** *"Por la cual se concede una licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización"*, al Ingeniero Civil **DIEGO JOSE RENGIFO ARDILA** con Matricula Profesional No. 70202-345146.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué